

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 249

-PE-ESSALUD-2015

Lima, 09 de abril del 2015

**VISTOS:**

La Carta N° 134-GCPD-ESSALUD-2015 y el Informe Técnico N° 012-GDI-OCPE-ESSALUD-2015 de la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo, la Carta N° 160-GCAJ-ESSALUD-2015 y el Informe N° 144-GAA-GCAJ-ESSALUD-2015 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2012-TR, se declaró en reorganización el Seguro Social de Salud – ESSALUD a fin de garantizar la efectiva prestación de los servicios que brinda a los asegurados, así como la intangibilidad de sus recursos en el marco del derecho a la seguridad social de salud y los principios de solidaridad, transparencia, participación y eficiencia;

Que, en el numeral 2.4 del artículo 2° del citado Decreto Supremo, se señaló que ESSALUD realizará las acciones necesarias, teniendo en cuenta lo establecido en los numerales precedentes, con el fin de fortalecer sus procedimientos internos, su estructura orgánica y funcional, e instrumentos de gestión;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, en el numeral 8 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD, aprobado por la precitada Resolución, se considera al Centro Nacional de Telemedicina (CENATE) como uno de los Órganos Prestadores Nacionales que integran ESSALUD, cuya naturaleza es definida en el artículo 199° del citado Reglamento, responsable de brindar atenciones de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, recuperación o rehabilitación por profesionales de la salud que hacen uso de tecnologías de la información y telecomunicaciones;

Que, asimismo, en el artículo 202° del precitado Reglamento se dispone que la organización de los Órganos Prestadores Nacionales de ESSALUD se establecerá en su respectivo Reglamento de Organización y Funciones;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 147-GG-ESSALUD-2015 se aprobó el Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD, en cuyos literales a) y d) del numeral 5.3 se detallan como actividades específicas para dicha implementación, entre otras, la elaboración del proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Telemedicina - CENATE y la transferencia de recursos de la Sede Central a los órganos centrales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 886-GG-ESSALUD-2008 se aprobó la Directiva N° 016-GG-ESSALUD-2008 "Normas para la Formulación y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones en ESSALUD", cuyo objetivo es establecer las normas para determinar el marco de acción y los pasos a seguir para la formulación y aprobación de los Reglamentos de Organización y Funciones en la Institución; en cuyo numeral 7.1.3 se establece que el Reglamento de Organización y Funciones se formula, reformula o actualiza en casos de creación de un nuevo órgano o unidad orgánica, entre otras;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

09 ABR 2015

LUIS ALBERTO NAVARRETE LEÓN  
FEDATARIO TITULAR

116-2015-003



Que, el numeral 5.1 del acápite V de la referida Directiva, dispone que la ex Oficina Central de Planificación y Desarrollo, a través de la Sub Gerencia de Organización y Desarrollo de la Gerencia de Desarrollo Institucional, es responsable de conducir el proceso de formulación y actualización de los Reglamentos de Organización y Funciones (ROF) en la Institución;

Que, de acuerdo al literal i) del artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo tiene la función de formular, actualizar, evaluar y proponer, entre otros, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de ESSALUD y órganos desconcentrados;

Que, mediante Carta de Vista la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo remite un proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Telemedicina (CENATE), así como el Informe Técnico N° 012-GDI-GCPD-ESSALUD-2015 en el que se expone y fundamenta la citada propuesta;

Que, en el Informe Técnico N° 012-GDI-GCPD-ESSALUD-2015 elaborado por la Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo, se concluye que el proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva materia de análisis se elaboró en cumplimiento a lo establecido en el artículo 202° del Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD, indicándose además, que la estructura de cargos jefaturales propuesta para la organización del Centro no irroga incremento presupuestal y se financia con los recursos existentes;

Que, atendiendo a lo expuesto, resulta conveniente aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Telemedicina (CENATE), a efectos de dotarlo del documento técnico normativo de gestión que oriente adecuadamente el funcionamiento de los órganos y unidades orgánicas que lo conforman;

Que, de acuerdo a lo establecido en los incisos c) y d) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), es competencia del Presidente Ejecutivo aprobar la Estructura Orgánica y Funcional del ESSALUD, así como su Reglamento de Organización y Funciones y los demás Reglamentos internos;

Con los vistos de la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

1. **APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Telemedicina (CENATE), que consta de tres (03) Títulos, ocho (08) Capítulos, once (11) Artículos y dos (02) Anexos, los cuales forman parte de la presente Resolución.
2. **DISPONER** la transferencia del personal y de los recursos, el presupuesto, bienes muebles, aplicativos informáticos, archivos electrónicos y similares, así como el acervo documentario que corresponda de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud hacia el Centro Nacional de Telemedicina (CENATE), de acuerdo a lo establecido en el Plan de Implementación aprobado por Resolución de Gerencia General N° 147-GG-ESSALUD-2015 y las disposiciones de la Alta Dirección.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

09 ABR 2015

LUIS ALBERTO NAVARRETE LEÓN  
FEDATARIO TITULAR



3. **DISPONER** que la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo, la Gerencia Central de Gestión de las Personas y la Gerencia Central de Gestión Financiera adopten las acciones que les correspondan en el ámbito de sus competencias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



-----  
VIRGINIA BAFFIGO DE PINILLOS  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
ESSALUD



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

09 ABR 2015

-----  
LUIS ALBERTO NAVARRETE LEÓN  
FEDATARIO TITULAR  
RESOL. N° 1135-GG-ESSALUD-2014



## **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

### **CENTRO NACIONAL DE TELEMEDICINA (CENATE)**



**INDICE**

<b>Título I</b>	<b>De las Disposiciones Generales</b> .....	<b>2</b>
Capítulo I	Naturaleza .....	2
Capítulo II	Dependencia.....	2
Capítulo III	Ámbito de Competencia y Alcance.....	2
Capítulo IV	Funciones Generales.....	2
Capítulo V	Base Legal.....	3
<b>Título II</b>	<b>De la Estructura Orgánica y Funciones</b> .....	<b>3</b>
Capítulo I	Estructura Orgánica .....	3
Capítulo II	Órgano de Dirección .....	4
Capítulo III	Órganos de Línea .....	4
<b>Título III</b>	<b>De las Relaciones Interinstitucionales</b> .....	<b>6</b>
<b>Anexos</b>		
A	Organigrama Estructural.....	7
B	Estructura de los Cargos Jefaturales .....	8



## TÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

### CAPÍTULO I NATURALEZA

#### Artículo 1° NATURALEZA

El Centro Nacional de Telemedicina (CENATE) es el órgano prestador nacional desconcentrado del Seguro Social de Salud - ESSALUD, responsable de brindar atenciones de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, recuperación o rehabilitación haciendo uso de tecnologías de la información y telecomunicaciones.

Asimismo es responsable de proponer y desarrollar los servicios de Telegestión y Teleeducación que componen la estrategia de Telesalud con el fin de mejorar la calidad de la atención de salud y de la gestión sanitaria.

### CAPÍTULO II DEPENDENCIA

#### Artículo 2° DEPENDENCIA

El Centro Nacional de Telemedicina (CENATE) depende jerárquicamente de la Gerencia General de ESSALUD. Su sede se ubica en el Departamento de Lima.

### CAPÍTULO III ÁMBITO DE COMPETENCIA Y ALCANCE

#### Artículo 3° ÁMBITO DE COMPETENCIA

El ámbito de competencia funcional del Centro Nacional de Telemedicina (CENATE) es nacional, estando facultado para desarrollar, coordinar e implementar las estrategias de telemedicina y de telesalud.

#### Artículo 4° ALCANCE

El presente Reglamento es de aplicación y cumplimiento por los órganos de línea del Centro, así como determina las relaciones con los órganos desconcentrados del Seguro Social de Salud y dependencias externas de la institución.

### CAPÍTULO IV FUNCIONES GENERALES

#### Artículo 5° FUNCIONES GENERALES

Son funciones generales del Centro Nacional de Telemedicina:

- Formular, proponer y evaluar las políticas, estrategias y normas de telemedicina y telesalud en el marco del Modelo de Atención Integral de Salud y de las prioridades y estrategias sanitarias establecidas por los órganos centrales correspondientes.
- Formular, proponer y evaluar los planes, programas y proyectos destinados al desarrollo de telesalud en ESSALUD.
- Determinar e implementar los mecanismos de coordinación y articulación para la difusión y prestación de servicios de telemedicina con los órganos prestadores nacionales y las Gerencias de Red Desconcentradas de ESSALUD.

- d) Identificar las necesidades y oportunidades de desarrollo de telesalud que resulten de interés y beneficio en el proceso de atención de salud para la población asegurada y personal de salud.
- e) Programar las actividades de atenciones de salud en telemedicina, controlar su cumplimiento y evaluar los resultados e impacto de oportunidad de atención, acceso a las prestaciones, brecha oferta/demanda y otras que se deriven.
- f) Implementar los servicios de atención a través de telemedicina y telesalud en las IPRESS, así como supervisar su debido funcionamiento.
- g) Promover la suscripción de convenios de cooperación nacional e internacional para el financiamiento de proyectos, asesoría, experiencia y capacitación en Telesalud en ESSALUD.

## CAPÍTULO V BASE LEGAL

### Artículo 6° BASE LEGAL

La base legal es la siguiente:

- a) Ley N° 26842, Ley General de la Salud, del 20 de julio de 1997, y modificatorias.
- b) Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, del 26 de mayo de 2008, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud en Telesalud".
- c) Decreto Supremo N° 028-2005-MTC, del 22 de octubre de 2005, que aprueba el Plan Nacional de Telesalud.
- d) Resolución de Gerencia General N° 551-GG-ESSALUD-2010, del 19 de mayo de 2010, que aprueba la Directiva N° 010-GG-ESSALUD-2010 "Normas Generales de Telesalud en el Seguro Social de Salud – ESSALUD".
- e) Resolución de Gerencia General N° 886-GG-ESSALUD-2008, del 25 de julio de 2008, que aprueba la Directiva N° 016-GG-ESSALUD-2008 "Normas para la formulación y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones en ESSALUD".
- f) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, del 31 de diciembre de 2014, que aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

## TÍTULO II DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES

### CAPÍTULO I ESTRUCTURA ORGÁNICA

### Artículo 7° ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Estructura Orgánica del Centro Nacional de Telemedicina está constituida por unidades orgánicas, las mismas que son creadas para lograr los objetivos institucionales.

La estructura orgánica del Centro Nacional de Telemedicina es la siguiente:

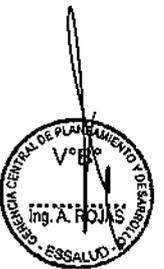
- 01 ÓRGANO DE DIRECCIÓN
  - 01.1 Dirección del Centro
- 02 ÓRGANOS DE LÍNEA
  - 02.1 Sub Dirección de Regulación, Iniciativas y Servicios en Telesalud
  - 02.2 Sub Dirección de Gestión en Telesalud

## CAPÍTULO II ÓRGANO DE DIRECCIÓN

### Artículo 8° DIRECCIÓN DEL CENTRO

La Dirección del Centro Nacional de Telemedicina es el órgano encargado de conducir el desarrollo e implementación de las políticas, normas y estrategias en telemedicina y demás estrategias de telesalud, depende de la Gerencia General y tiene a cargo las siguientes funciones:

- a) Conducir la formulación y proponer las políticas, estrategias y normas de telemedicina y telesalud en el marco del Modelo de Atención Integral de Salud y de las prioridades y estrategias sanitarias establecidas por los órganos centrales correspondientes.
- b) Establecer los procedimientos e instrumentos para la supervisión y control de la atención de salud a distancia en ESSALUD.
- c) Proponer los criterios para la programación de actividades asistenciales en los servicios de telemedicina que garanticen su operatividad y supervisar su aplicación.
- d) Evaluar y proponer los planes, programas y proyectos destinados al desarrollo de la telesalud en ESSALUD.
- e) Establecer los mecanismos de coordinación y articulación para la difusión y prestación de servicios de telemedicina con los órganos prestadores nacionales y las Gerencias de Red Desconcentradas de ESSALUD y supervisar su implementación.
- f) Proponer las estrategias de desarrollo de telesalud que resulten de interés y beneficio en el proceso de atención de salud para la población asegurada y personal de salud.
- g) Coordinar y aprobar la programación de las actividades de atenciones de salud en telemedicina, controlar su cumplimiento y evaluar los resultados e impacto de oportunidad de atención, acceso a las prestaciones, brecha oferta/demanda y otras que se deriven.
- h) Conducir y coordinar las acciones de asistencia técnica a nivel nacional, en materia de implementación de los servicios de telemedicina y telesalud en las IPRESS, en coordinación con los órganos que correspondan.
- i) Proponer la suscripción de convenios de cooperación nacional e internacional para el financiamiento de proyectos, asesoría, experiencia y capacitación en telesalud en ESSALUD.
- j) Planificar, organizar, ejecutar y evaluar los sistemas administrativos de personal, presupuesto, adquisiciones y servicios asignados, acorde con la normatividad vigente y los lineamientos de política de ESSALUD.
- k) Planificar, organizar, conducir, ejecutar y evaluar las actividades y el uso de los recursos asignados para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a la normatividad vigente.
- l) Proponer el presupuesto y los documentos técnicos de gestión que correspondan, y evaluar y aprobar las iniciativas de gestión, el plan de capacitación y el plan operativo, en el marco de la normatividad vigente y los lineamientos de política de ESSALUD.
- m) Cumplir con el código de ética institucional, las normas de transparencia y acceso a la Información, así como las normas del sistema de control interno que correspondan, en el ámbito de su competencia.
- n) Otras funciones que le asigne el Gerente General en el ámbito de su competencia.



## CAPÍTULO III ÓRGANOS DE LÍNEA

### Artículo 9° SUB DIRECCIÓN DE REGULACIÓN, INICIATIVAS Y SERVICIOS EN TELESALUD

La Sub Dirección de Regulación, Iniciativas y Servicios en Telesalud es la unidad orgánica encargada de proponer las políticas, normas y lineamientos de la telesalud en ESSALUD, depende de la Dirección del Centro y tiene a cargo las siguientes funciones:

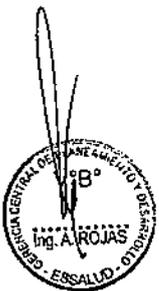
- a) Elaborar y evaluar la implementación de las políticas, normas, lineamientos, metodologías, programas e iniciativas de telesalud mediante el uso de la TIC.
- b) Elaborar los planes, programas, proyectos y estrategias destinados al desarrollo de los servicios/aplicaciones de telesalud en ESSALUD, así como evaluar su ejecución.
- c) Proponer y ejecutar con los órganos desconcentrados iniciativas en telemedicina y telesalud que permitan reorientar el enfoque de gestión de la oferta de servicios bajo el modelo de redes de

- atención de salud o con estrategias de intercambio de recurso humano, infraestructura y equipamiento de acuerdo al modelo institucional de salud.
- d) Evaluar las necesidades y oportunidades de desarrollo de la telesalud que resulten de interés y beneficio en el proceso de atención de salud, para la población asegurada y personal de salud; y presentar el estudio correspondiente.
  - e) Proponer soluciones tecnológicas asistenciales adecuadas a la realidad y necesidad institucional integrando prioritariamente infraestructura y equipamiento existente.
  - f) Brindar servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento a través de la telemedicina, solicitados por las áreas de consulta externa, internamiento, emergencia, cuidados intensivos y otras, que cuenten con los requisitos mínimos de TIC en condición operativa.
  - g) Coordinar, organizar y ejecutar la implementación de los servicios de atención a través de telemedicina en las IPRESS, debiendo mantener y monitorizar su debido funcionamiento.
  - h) Gestionar la implementación y/o configuración–instalación del sistema de Imágenes Médicas PACS institucional de ESSALUD a nivel Nacional.
  - i) Brindar asistencia técnica en materia de implementación de servicios de telemedicina a los órganos desconcentrados que lo requieran.
  - j) Planificar, ejecutar y evaluar las actividades y el uso de los recursos asignados para el cumplimiento de sus funciones, acorde a la normativa vigente.
  - k) Cumplir con el código de ética institucional, las normas de transparencia y acceso a la información, así como las normas del sistema de control interno que correspondan, en el ámbito de su competencia.
  - l) Otras funciones que le asigne el Director del Centro en el ámbito de su competencia.

#### **Artículo 10° SUB DIRECCIÓN DE GESTIÓN EN TELESALUD**

La Subdirección de Gestión en Telesalud es la unidad orgánica encargada de organizar, coordinar, supervisar y controlar las atenciones de salud por medio de telemedicina para el desarrollo de la telesalud en ESSALUD, depende de la Dirección del Centro y tiene a cargo las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar, coordinar, supervisar y controlar las atenciones de salud que se desarrollan en los centros consultores y consultantes de la red de telemedicina en ESSALUD, en el marco de las normas sanitarias y otros documentos técnicos de gestión.
- b) Diseñar y proponer los procedimientos e instrumentos de supervisión y control de la atención de salud en telemedicina.
- c) Elaborar y evaluar los criterios para la programación de las actividades asistenciales del personal asistencial en los servicios de telemedicina que garanticen la operatividad del servicio, controlando su cumplimiento.
- d) Elaborar e implementar los mecanismos para la articulación y funcionamiento de los servicios de telemedicina en ESSALUD.
- e) Coordinar con los establecimientos de salud, según corresponda y de acuerdo a la especialidad, la articulación, desarrollo y gestión en red de las prestaciones de telemedicina.
- f) Proponer las metas y elaborar la programación de actividades de atención de salud en telemedicina, supervisar y controlar su cumplimiento, y evaluar los resultados.
- g) Controlar y evaluar la atención que se brinda en los servicios que integran telemedicina, en cumplimiento de las garantías explícitas de acceso, oportunidad y calidad.
- h) Brindar asistencia Técnica en materia de implementación de normas, planes, programas y proyectos de servicios de telesalud a los órganos desconcentrados que lo requieran.
- i) Elaborar convenios de cooperación nacional e internacional para el financiamiento de proyectos, asesoría, experiencia y capacitación en telesalud en ESSALUD.
- j) Planificar, ejecutar y evaluar las actividades y el uso de los recursos asignados para el cumplimiento de sus funciones, acorde a la normativa vigente.
- k) Cumplir con el código de ética institucional, las normas de transparencia y acceso a la Información, así como las normas del sistema de control interno que correspondan, en el ámbito de su competencia.
- l) Otras funciones que le asigne el Director del Centro en el ámbito de su competencia.

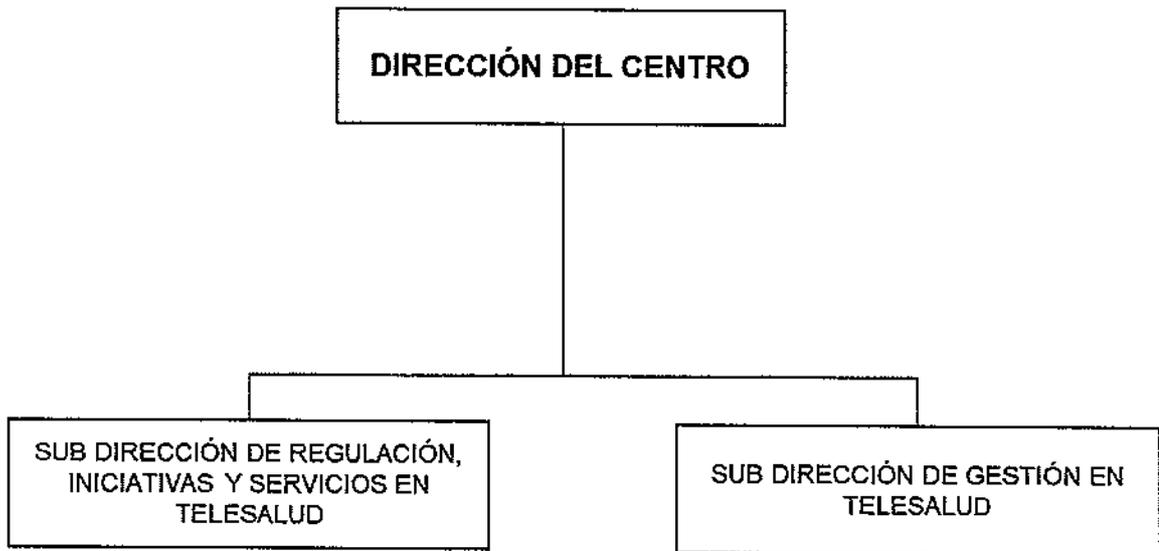


**TITULO III**  
**DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**

**Artículo 11°** El Centro Nacional de Telemedicina (CENATE), para el eficaz cumplimiento de sus funciones, mantiene relaciones de coordinación externa con organismos y/o entidades nacionales e internacionales afines a las actividades que son de su competencia.



## ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL CENTRO NACIONAL DE TELEMEDICINA



## ESTRUCTURA DE LOS CARGOS JEFATURALES DEL CENTRO NACIONAL DE TELEMEDICINA

UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	CÓDIGO CARGO	NIVEL	CANT.
Dirección del Centro	Director	E3DIR	E3	1
Sub Dirección de Regulación, Iniciativas y Servicios en Telesalud	Sub Director	E4SD3	E4	1
Sub Dirección de Gestión en Telesalud	Sub Director	E4SD3	E4	1
<b>TOTAL DE CARGOS JEFATURALES</b>				<b>3</b>

